

**2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales
Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad
del Posgrado Nacional**

CONVOCATORIA 2017 (2)

Con base en los principios establecidos en *El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica*, así como en las estrategias y líneas de acción contenidas en el *Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2014 – 2018 (PECiTI)*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad* y con el propósito de promover la formación integral de doctores que fortalezca la docencia, la investigación y la innovación en el posgrado nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con registro vigente en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)* y que posean Programas de Posgrados con registro vigente en el *Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) SEP- CONACYT* a presentar candidatos para participar en el proceso de selección para la obtención de una beca para la realización de un **2do año de Continuidad Estancia Posdoctoral en México** asociadas a uno de dichos Programas de Posgrados¹, conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

BASES GENERALES

Objetivo de la beca

Vincular a los doctores experimentados en ciencias, así como de reciente egreso al sector académico y de investigación para fortalecer las líneas de generación y/o aplicación al conocimiento, así como la docencia de los programas de posgrado nacionales.

Criterios de elegibilidad del Aspirante.

1. Tener vigente la beca de primer año de estancia posdoctoral en México con un avance mínimo del 60% del proyecto autorizado al momento de presentar la solicitud de continuidad.

¹ Sujeto a disponibilidad presupuestal

2. Ser aceptado para realizar un 2do año de estancia posdoctoral en el mismo *Posgrado Receptor* donde se asoció la estancia del 1er año.
3. Presentar el *Proyecto Académico* como propuesta de continuación del 1er año de estancia posdoctoral.
4. Dedicación de tiempo completo a la estancia.
5. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir la beca y durante el tiempo que ésta dure.
6. No haber recibido apoyo previo del CONACYT por más de 12 meses para la realización de estancia posdoctoral en alguno de sus programas e instrumentos.

Posgrado Receptor

Las estancias posdoctorales se deben asociar a programas de maestría y/o doctorado con registro vigente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el [Programa Nacional de Posgrados de Calidad \(PNPC\)](#), en cualquiera de sus niveles: *Competencia Internacional, Consolidado, En Desarrollo o Reciente Creación*.

Características de las Becas

- Monto único por **\$276,000.00** (Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que cubre el apoyo para manutención del posdoctorante por 12 meses consecutivos.
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el becario, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

Nota: No se contempla el apoyo para gastos de traslado e instalación.

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento de la Beca, y el de Ministración de Recursos; así como los Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; los Asuntos No Previstos; y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“Términos de Referencia, 2do año de Continuidad de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional, CONVOCATORIA 2017\(2\)”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

Calendario

Publicación de la convocatoria:	17 de marzo, 2017
Inicio recepción de solicitudes vía	21 de marzo, 2017

electrónica:	
Fecha límite para solicitar los privilegios de captura al Sistema electrónico	14 de abril, 2017
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	21 de abril, 2017
Publicación de resultados:	10 de junio, 2017
Formalización de los apoyos:	Junio – julio, 2017
Inicio de la estancia:	Agosto - septiembre, 2017

CONSIDERACIONES GENERALES

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema electrónico posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

El aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de beca del CONACYT, ya sea para realizar estancia posdoctoral en México o en el extranjero.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

Durante el periodo de vigencia de la estancia Posdoctoral, el **Becario** podrá desarrollar actividades remuneradas relacionadas con su Proyecto académico hasta por 8 hrs. semanales.

No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

A fin de verificar que la **Institución Receptora** no se encuentra en situación de adeudo con el CONACYT, deberá atender en específico a lo dispuesto en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#) previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Subdirección de Gestión, Normatividad y Control Financiero adscrita a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas para consultas y mayor información al respecto. Los datos de contacto son: Lic. María de Lourdes Canseco Carrera (mcanseco@conacyt.mx, (55) 5322 7700 ext. 8221).

Para el caso de que la **Institución receptora** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo no podrá formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

Se dará preferencia para proporcionar información respecto al desarrollo y resultados de la presente convocatoria a los requerimientos formulados por el **Coordinador de posgrado receptor** con copia al interesado, en los tiempos establecidos para ello.

El CONACYT, con base a las becas declinadas de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Principios

a) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el

conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d) Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

2) Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Ignacio Moreno Vázquez
Subdirector de Movilidad y Enlace
imorenov@conacyt.mx

Janick Antonio Sandoval Langle
Jefe de Departamento de Movilidad
jsandoval@conacyt.mx
Teléfono: 5322-7700 ext. 1507

María de los Ángeles Pérez Mares
Técnico
mperez@conacyt.mx
Teléfono: 5322-7700 ext. 1319

Responsable del programa

Mtra. D. Gisela Morales González
Directora de Vinculación
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
Dirección de Vinculación
Subdirección de Movilidad y Enlace
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C.P. 03940, México, D. F.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Emitida en la Ciudad de México, el 17 de marzo de dos mil diecisiete.